

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
CORPOURABA**

Grupo De Control Interno Disciplinario

AUTO QUE CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGAR DE CONCLUSIÓN

Dependencia	Secretaría General
Radicado N°	003-2021
Disciplinado y/o indagado	LIDERMAN GONZÁLEZ – C.C. 8.393.881
Cargo	Auxiliar de Servicios Generales, Grado 11, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera
Quejoso	Informe servidor público
Fecha hechos	08 de octubre de 2021
Fecha informe servidor público	08 de octubre de 2021
Asunto	Auto que corre traslado para presentar alegar de conclusión

CONSIDERANDO

Mediante auto N. 0028-2022 del 18 de febrero de 2022, se formuló pliego de cargos en contra del servidor público señor LIDERMAN GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía N. 8.393.881, vinculado en el cargo de la planta global de CORPOURABA como AUXILIAR SERVICIOS GENERALES grado 11, de la Planta Global, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera por los hechos esbozados en dicho Auto.

Según lo establecido en el numeral 8 del artículo 92 de la Ley 734 de 2002, "como sujeto procesal el investigado tiene derecho a presentar alegatos de conclusión antes del fallo de primera o única instancia".

El artículo 169 de la ley 734 de 2002, modificado por el art. 55 de la ley 1474 de 2011,

Si no hubiere pruebas que practicar o habiéndose practicado las señaladas en la etapa de juicio disciplinario, el funcionario de conocimiento mediante auto de sustanciación notificable ordenará traslado común de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos de conclusión.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, considera este Despacho que es procedente ordenar correr traslado al sujeto procesal por el término de diez (10) días hábiles, para que presente los alegatos de conclusión, contados a partir de la fecha de notificación de este auto.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Correr traslado por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de esta providencia, al señor LIDERMAN GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía N. 8.393.881, vinculado en el cargo de la planta

AUTO QUE CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGAR DE CONCLUSIÓN

global de CORPOURABA como AUXILIAR SERVICIOS GENERALES grado 11, de la Planta Global, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera


ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese por Estado de acuerdo a lo consagrado en el artículo 46 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona al artículo 105 de la Ley 734 de 2002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MANUEL ARANGO SEPÚLVEDA
Abogado
Unidad de Control Interno Disciplinario

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Manuel Ignacio Arango Sepulveda		07-03-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			